



RAD No 2022-00555-00

Señora Juez: Informo a Usted que en proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurado por DAVID EDUARDO TORRES RODRIGUEZ a través de apoderado Contra LILIANA ESTHER RAMOS FERNANDEZ , procedente del Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla-Atlántico , se recibió el oficio No 2023-01542 de 31 de julio donde nos informan el embargo y secuestro del remanente de los bienes y dinero disponible que se llegaren a desembargar a la demandada **LILIANA ESTHER RAMOS FERNANDEZ**. Sírvase proveer. Barranquilla, 16 de agosto de 2023

LA SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Dieciséis, (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia, aún no ha terminado, el despacho lo agregará al expediente y le dará trámite en su debida oportunidad.,

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Anéxese el oficio No 2023-01542 de 31 julio de 2023, enviado por el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Barranquilla-Atlántico téngase en cuenta en su debida oportunidad. Ofíciase al respectivo Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE  
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZ**

Firmado Por:  
Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ddf6c61de1deafb014b20e24374d171f591cc1deba5acd03d453403a505fe9**

Documento generado en 16/08/2023 05:33:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**